



**PRODUCTOS AFECTADOS:** Aeronaves Ultraligeras Motorizadas (ULM) QUICKSILVER modelo GT-500 (Certificado de Tipo DGAC nº 86-I).

**FABRICANTE ORIGINAL:** QUICKSILVER.

**FECHA DE EMISIÓN:** 3 de junio de 2021.

**REFERENCIA:** Informe Técnico ULM A-001/2018, emitido por la Comisión de Investigación de Accidentes e Incidentes de Aviación Civil (CIAIAC) el 30 de septiembre de 2020.

**ENTRADA EN VIGOR:** En la fecha de emisión.

**DESCRIPCIÓN:** Siguiendo la investigación de la CIAIAC (referencia ULM A-001/2018) de un avión ultraligero accidentado modelo QUICKSILVER GT-500, se encontró la posibilidad de que se produzca el bloqueo del sistema de mando de guiñada, debido a la interferencia de los pies del pasajero con alguno de sus componentes.

Esta Directiva de Aeronavegabilidad (AD) se ha escrito con el objetivo de llamar la atención de los propietarios del QUICKSILVER GT-500 sobre el peligro de una interferencia de los pies del pasajero con alguno de los componentes del sistema de mando de guiñada.

**CUMPLIMENTACIÓN:** Las siguientes acciones son de carácter obligatorio a partir de la entrada en vigor de esta Directiva de Aeronavegabilidad (AD):

En el plazo máximo de un mes, los propietarios de estas aeronaves están obligados a instalar una placa, visible para el ocupante de la aeronave, avisando del riesgo de bloqueo de los pedales y, como consecuencia, del peligro de pérdida de control de la aeronave.

Por otra parte, el fabricante, para nuevas aeronaves que se vayan a matricular en España, está obligado a instalar una placa, visible para el ocupante de la aeronave, avisando del riesgo de bloqueo de los pedales y, como consecuencia, del peligro de pérdida de control de la aeronave. El cumplimiento con esta acción será un requisito exigible para la emisión del certificado de aeronavegabilidad de este modelo de aeronave.

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.



Ministerio de Transportes, Movilidad y  
Agenda Urbana

**AGENCIA ESTATAL DE SEGURIDAD AÉREA**

**DIRECTIVA  
DE  
AERONAVEGABILIDAD**

NÚMERO:  
02/21

HOJA:  
02/02

INFORMACIÓN ADICIONAL: Para más información, puede contactar con:  
Agencia Estatal de Seguridad Aérea  
División de Aeronavegabilidad Inicial  
PASEO DE LA CASTELLANA 112  
28046 MADRID  
E-mail: [certificacion.aesa@seguridadaerea.es](mailto:certificacion.aesa@seguridadaerea.es)  
Telephone: 91.396.8000  
Fax: 91.396.8710

**DIRECTORA DE SEGURIDAD DE AERONAVES**

(firma electrónica)

**Marta Lestau Sáenz**

LA CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HÉLICE, SEGÚN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.